

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 876-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 245-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1000-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco – Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, los numerales 6), 17) y 18) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas., (...), 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. y 18) Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.", asimismo, el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el artículo 2° Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, señala que: "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan."; asimismo, el inciso a) del artículo 39° establece que las licencias con goce de remuneraciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores son: "Por enfermedad.(...).";

Que, el numeral 9) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES establece que una de las funciones que tiene el Despacho de Alcaldía entre otras es la de "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios";

Que, mediante Informe N° 960-2022-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco – Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo Nº 1057, ha remitido el Informe de Resultado de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, emitido con fecha 18 de agosto del 2022, en donde da como resultado positivo a la prueba rápida de COVID-19, y asimismo adjunta descanso médico debidamente suscrito por Medico Colegiado, el cual le otorga siete (07) días de descanso médico comprendidos del 18 al 24 de agosto del 2022, ello concordante con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA que modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, por lo que la citada Unidad emite opinión, precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo en vías de regularización que formalice la licencia por enfermedad de la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco, y encargue las funciones propias de dicha Oficina a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular, solicitando se gestione la Resolución de Alcaldía que encargue con eficacia anticipada la citada Gerencia;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de agosto del 2022

Que, mediante Informe N° 245-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se otorgue la Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad a favor de la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco – Gerente de la Oficina General de Administración, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, ello en mérito a lo referido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a lo establecido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, y así como, el artículo 39° de la Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES que aprueba el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en tal sentido, se deberá encargar las funciones propias de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El salvador, con eficacia anticipada a partir del 18 al 24 de agosto de 2022, a otro funcionario y/o servidor, que deberá ser recomendado por el Gerente Municipal mientras dure la ausencia del titular; ello al amparo de lo establecido en los numerales 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 876-2022-GM/MVES el Gerente Municipal, recomienda a la persona que se quedará encargada como Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ello conforme a su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, y al numeral 14.18) de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que precisa como una de las funciones Administrativas y Ejecutoras de la Gerencia Municipal: "14.18) Proponer al/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza.", derivando todos los actuados administrativos a la Oficina de Secretaria General para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre la verificación de los requisitos para la encargatura y conforme a la propuesta de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 18) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.9) del artículo 13º de la Ordenanza Nº 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en vías de regularización la LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD a la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco – Gerente de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; por un periodo de siete (07) días, comprendidos del 18 al 24 de agosto del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR con eficacia anticipada del 18 al 24 de agosto del 2022, el cargo de Gerente de la Oficina GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Srta. CINTHYA LINDSAY CCANTO VELARDE – Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mientras dure la ausencia de la titular, con la retención del cargo que ostenta, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia